

CONVENTOS, FRAILES Y CIUDADES. LOS DOMINICOS Y EL SISTEMA DE LA JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA ANDALUCÍA BAJOMEDIEVAL

José María Miura Andrades
Universidad de Sevilla

INTRODUCCIÓN

Desde el adagio latino "*bernardus valles, benedictus montes amabat, oppida franciscus, celebres dominicus urbes*" hasta nuestros días, de forma tradicional se ha mantenido una estrecha vinculación del establecimiento de un convento mendicante con un auge urbano¹. Cuando menos para el caso de Andalucía, el aforismo no es cierto. El establecimiento y la ubicación de un instituto de frailes no responde, unívocamente, a factores de desarrollo urbano, sino que van a intervenir otra serie de elementos que distorsionan este hecho. Puede tratarse de la necesidad de monopolizar cultos y devociones rurales, puede deberse a un cambio de espiritualidad en el interior del movimiento mendicante conducente al eremitismo... o, quizás, se deba a acciones puramente coyunturales el establecimiento en lugares poco poblados, sin características urbanas, e incluso en medio de un ámbito plenamente rural.

En Andalucía esta disonancia entre lo urbano y lo mendicante se pone de manifiesto desde el momento de la conquista al tratarse de un fenómeno de importación, no espontáneo. Sin embargo, tal disonancia adquiere sus matices más claros durante el periodo que media entre finales del siglo XIV y mediados del siglo XV, cuando, en el ámbito andaluz, tiene lugar el proceso de reforma religiosa por la vía eremítica, que hunde sus raíces en las iniciadas durante el reinado de Juan I, y tiene su fin en los movimientos reformadores que, apartándose de la vía ejemplificante, inician la reforma por la vía de la sustitución. Así, en este periodo se realizan fundaciones mendicantes en Adamuz, Palos de la Frontera, Chipiona, Palma del Río, Doña Mencía ... o en las periferias urbanas (Escalaceli, Portaceli, San Francisco de la Arruzafa...)². Fundaciones todas ellas que buscan el retiro y la soledad del yermo.

Por tanto, si la sentencia no es cierta para todos los casos, cualquier intento de establecer una jerarquización de núcleos habitados, de centros urbanos que poseen un *bintherland* al cual dominan, partiendo del estudio de establecimientos mendicantes resulta falsa, y este trabajo no tendría sentido, carente de la afirmación sobre la que se basa. Pero nuestra intención no es presentar una jerarquización urbana sobre los conventos, sino establecer una jerarquía sobre el total funcional de los núcleos andaluces con conventos dominicos entre 1489-1506, y presentar las relaciones existentes entre los mismos. Relaciones y jerarquías que han de servir y han de verse completadas para dar

¹ En la década de los setentas Jacques LE GOFF proyectaba realizar una historia de la Francia urbana por medio de la documentación mendicante. Le Goff, J.: "Ordres médians et urbanisation dans la France médiévale (enquête du Centre de Recherches Historiques)", en *Annales*, 25, pp. 924-946. Para Portugal ha retomado la idea Le Goff, Mattoso, J.: "O enquadramento Social e económico das primeiras fundações franciscanas". En *Portugal medieval. Novas interpretações*. Lisboa, Imprensa Nacional. Casa da Moeda, 1985, pp. 329-375. Mattoso incluso llega a afirmar "... a simples contagem do número de conventos é um indicativo do volume da população...".

² SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Monjes y Frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media". En *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 405-456.

una visión global de la articulación y vertebración urbana de Andalucía, de su sistema de ciudades, de la que este trabajo no pretende ser más que un pequeño aporte a su conocimiento³.

LAS FUENTES

Para realizar el presente estudio, basado en la realidad dominicana de la Andalucía de los años de tránsito entre los siglos XV y XIV (de 1489 a 1506), hemos contado con una fuente de inapreciable valor: las Actas de los Capítulos Provinciales de la Congregación de la Observancia de la Provincia de España de la Orden de Predicadores entre las dos fechas arriba indicadas⁴.

En total son ocho las Actas de que disponemos: Salamanca (1489), Toro (1493), Piedrahita (1495), Ávila (1496), Toledo (1500), Jerez de la Frontera (1502), Peñafiel (1504) y Burgos (1506). También contamos con dos Capítulos más para el siglo XV, de los que se nos han conservado las Actas, los de 1434 y 1464, pero la lejanía temporal, la falta de continuidad, los hacen poco útiles al objeto de este estudio⁵. Por el otro extremo temporal, el siglo XVI, conocemos de la existencia de Actas Provinciales en 1508, 1509, 1511 y 1513, mientras Andalucía formó parte de la misma Provincia que Castilla, pero la carencia de referencias a las asignaciones en los conventos andaluces hacen innecesaria su inclusión en este trabajo⁶.

Los Capítulos Provinciales son la máxima autoridad provincial. Así, van a desarrollar funciones electivas, definitorias y ordenativas⁷. Por ello las Actas aparecen divididas en absoluciones, confirmaciones, instituciones, declaraciones, aceptaciones, casaciones, ordenaciones, admoniciones, aprobaciones, creaciones, comisiones, penitencias, revocaciones, sufragios por los vivos y muertos y, fundamentalmente a lo que a nosotros interesa, asignaciones.

En función del ideal de pobreza voluntaria, las órdenes mendicantes no sólo postulan la existencia de una pobreza individual, como la monástica, sino de la colectiva (niegan la existencia de rentas estables y periódicas), y, por supuesto, la exteriorización de esa pobreza en el vestido, construcción, transporte... A este ideal de pobreza los mendicantes añaden la ruptura de los lazos verticales y horizontales propios de toda sociedad con predominio de relaciones personales en detrimento o sustitución de las relaciones directas entre el individuo y el Estado. El fraile no pertenece a una comunidad concreta sino a la Orden, pudiendo e incluso debiendo ser trasladado con objeto de impedir su integración en alguna comunidad concreta. Esta pobreza, fruto de la indefensión del fraile frente a su destino, nosotros hemos dado en llamarla ubicatoria.

³ Entendemos "sistema urbano" igual que Brian J. L. BERRY, es decir, que un sistema es: un conjunto de objetos, las características de dichos objetos, las interrelaciones entre los objetos y entre las características de los objetos, y la interdependencia entre los objetos y sus características. BERRY, B.: *Geografía de los centros de mercado y del comercio al por menor*. Barcelona, 1972, pp. 96-99.

⁴ Las Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia de España (A. C. P. P. E.), se encuentran en el Archivo General de la Orden de Predicadores (AGOP), Sección XIII, leg. 26045. Se trata de una copia de las mismas realizada en el siglo XVIII por el padre Hermann Cristianópulo. La edición de este manuscrito que nosotros hemos manejado es la realizada por HERNÁNDEZ, F. RAMÓN, O. P.: "Actas de la Congregación de la Reforma de la Provincia de España (I y II)". En *Archivo Dominicano* (A. D.), I, Salamanca, 1980, pp. 7-140; y II, Salamanca, 1981, pp. 5-118 (donde edita las Actas de los años 1489 a 1504). Idem.: "Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia de España (I y II)". En *A. D.*, III, Salamanca, 1982, pp. 13-84; y VII, Salamanca, 1986, pp. 5-47, (Actas de los años 1506 a 1509).

⁵ Las S. C. P. P. E. Actas de 1434 se encuentran publicadas por HERNÁNDEZ, F. RAMÓN, O. P.: "La Reforma Dominicana entre los concilios de Constanza y Basilea". En *A. D.*, VIII, Salamanca, 1987, pp. 5-50.

⁶ Las Actas de los Capítulos de 1508 y 1509 no realizan asignaciones a los diferentes centros. Eso hace inviable la utilización de la información con igualdad de criterios frente a las Actas anteriores, puesto que sólo serán reflejados en las mismas las creaciones de grados o el nombramiento de Predicadores Generales.

⁷ Sobre las funciones y autoridad de los Capítulos Provinciales y sobre la organización de la Orden de Predicadores en general puede verse: Barcelón Maicas, E.: "Estructuras jurídico-cánónicas de la Orden de Predicadores". En *Actas del I Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*, Madrid, 1988, pp. 1-27.

Por el concepto de pobreza ubicatoria, el Capítulo Provincial tiene la capacidad de destinar, asignar, a los frailes a los conventos. Son las asignaciones relaciones de miembros de la Orden y sus conventos de destino. La identificación correcta de los individuos que son asignados determina que éstos aparezcan con su cargo, titulación, oficio, etcétera, pero sólo en aquellos casos en que pudiera existir o provocarse alguna confusión.

En el caso ideal en que en estas asignaciones constara el mayor número de datos posibles del individuo aparecerán: nombre, apellidos, topónimo, su convento de origen, su convento de destino, su categoría (laico, sacerdote, acólito...), su cargo (prior, subprior, vicario, portero, limosnero...), su titulación académica (doctor, licenciado, bachiller...), los estudios que realiza (lógica, gramática...) y las enseñanzas que imparte. Lamentablemente, en la mayoría de los casos lo que conocemos es el nombre, apellidos y convento al que es asignado. Salvo en el Acta de 1489⁸ no existe un deseo de cuantificar, de mirar el número de miembros, sino sólo de consignar traslados de forma clara y precisa⁹.

Tampoco en este sentido la información en todas las Actas es uniforme en lo referente a las asignaciones, que faltan en las Actas de 1496, por sólo hacer referencia a las del Convento de Santa María la Real, y 1504, por que "*anni sterilitas non patitur fratres de conventu in conventum sine notabile incommodo y gravamine ire*", mientras que en las de 1495 son incompletas.

Junto a esta información fundamental se han utilizado de las diversas Actas aquella información que hace referencia a los miembros de los conventos andaluces que aparecen como fallecidos, reciben un nombramiento o encargo, o son nombrados por algún otro motivo.

En total aparecen entre 1483 y 1506 un total de 1208 menciones a religiosos andaluces (entendidos estos andaluces bien por su destino un convento andaluz, o por su topónimo). De ellas 885 son asignaciones a conventos andaluces por su topónimo no afincados en Andalucía, difuntos y los citados como predicadores generales, maestros, presentados...

Consideramos que, a pesar de la parcialidad de las Actas y de su información, el volumen de información tratado es suficiente para que las derivaciones inherentes a toda cuantificación sobre fuentes poco precisas queden muy mitigadas.

JERARQUIZACIÓN URBANA Y CONVENTOS

Al negar el principio de relación directa entre centro urbano y desarrollo mendicante, la jerarquización de los centros urbanos andaluces que pretendemos realizar en este apartado se confecciona sobre el potencial funcional. El potencial funcional se mide por los servicios "*que posee cada centro urbano, independientemente de su influencia sobre otros centros o municipios próximos; un centro con potencial funcional posee capacidad para realizar*

⁸ En la citada Acta aparece la siguiente mención: "*Istae sunt assignationes, et numerus fratrum existentium in conventibus*". Añade normalmente al final de la lista de religiosos asignados una aclaración sobre los que permanecen en el convento: "*Item novem novitios*", en el caso de Córdoba, "*Item duos novitios clericos et tres laicos*", para Sevilla... ACPPE, 1489, Salamanca, Edit.: Hernández, R. *Op. cit.*, A. D. I, 1980, pp. 35-70.

⁹ Lo habitual es consignar el nombre, apellido y toponímico del individuo. En el caso de que pudiera surgir alguna dificultad en su identificación van añadiendo datos sobre su convento de origen o su cualificación religiosa o académica. Ello provoca una variación constante en los apelativos de los religiosos, que en unas Actas aparecen con unos datos y en otras con otras, que impiden, de un modo absoluto afirmar su identificación con un mismo religioso (sobre todo cuando el nombre y apellidos son de uso corriente). En el caso de los religiosos laicos lo general es la mera identificación con un nombre y, a lo sumo, el oficio o dedicación dentro del convento: *elemosinarium, ianitorum, procuratorem*...

*funciones de centralidad, si no las desarrolla actualmente*¹⁰. Hemos pues de considerar al establecimiento dominico como un servicio, que presta el centro donde se establece. La mayor o menor potencialidad funcional de los centros con establecimientos dominicos habrá que medirla en función de la cantidad de centros, la diversidad de servicios que éstos prestan y la cualidad de estos servicios (en el caso que las fuentes nos permitan establecer una jerarquía entre los mismos).

El número de conventos por núcleo de población no nos permite establecer una nítida diferenciación entre ellos. Contamos con dos centros urbanos con un par de conventos dominicos : Córdoba, San Pablo y Santo Domingo de Escalaceli; Sevilla, San Pablo y Santo Domingo de Portaceli. El resto de los núcleos cuenta con un solo convento. Podemos, por tanto, destacar a dos núcleos, desde este punto de vista, Córdoba y Sevilla.

La cualificación de los conventos puede determinarse por dos vías:

- La primera es la constatación, a través de las Actas, de las realidades docentes y apostólicas de los mismos.
- La segunda vía es menos real, ya que responde a la determinada o prefijada por la estructura administrativa de la Orden.

Dentro de la actividad normal de los dominicos el estudio es pilar fundamental, junto con la predicación, en su quehacer en el mundo. Los conventos dominicos quedan así fijados como centros de predicación y lugar de estudio. Sin embargo, en el proceso reformador de la segunda mitad del siglo XV, la decadencia de los estudios, unido a la multiplicación de graduados (grados que permitían a sus poseedores gozar de una serie de exenciones del cumplimiento de la regla), hace que el estudio sea uno de los puntos que mayor interés va a levantar.

En Andalucía existen seis centros de estudio entre 1489 y 1506. Lógicamente, no todos ellos impartían las mismas enseñanzas, ni en igual grado, ni tan siquiera estuvieron funcionando todos de forma coetánea.

La enseñanza más común, la inicial, es la Gramática, que en 1489 se impartía en San Pablo de Córdoba, Santo Domingo de Écija, San Pablo de Sevilla y Santo Domingo de Jerez. Tanto en Córdoba como en Sevilla, al igual que en Jerez, se imparte lo que podríamos denominar enseñanzas superiores: Lógica y Teología. En 1493 tan sólo Córdoba y Sevilla continúan siendo centros de estudio, pero sólo en San Pablo Hispalense se va a completar el ciclo de estudios con las enseñanzas de Teología y Filosofía. Esta desaparición de los centros docentes de Écija y Jerez obedece a un afán de reforma de la Orden, que provoca la reducción de los establecimientos docentes con objeto de hacer más fácil su control¹¹. En las actas de 1495 vuelven a aparecer asignaciones de estudiantes de Gramática en San Pablo de Córdoba, San Pablo de Sevilla, Santo Domingo de Écija, Santo Domingo de Escalaceli y Santa Cruz la Real de Granada, siendo Córdoba y Sevilla los únicos conventos andaluces con estudios de Lógica y Teología. En las Actas del Capítulo Provincial de Peñafiel celebrado en 1504 se determina la existencia de estudios de Gramática en todos los conventos pertenecientes a la Congregación de la Reforma¹², pero la realidad impide la puesta en funcionamiento de tan amplio plan, por lo cual se instituyen estudios de Gramática sólo en Jerez y Granada¹³. Las Actas del Capítulo de 1506 celebrado en Burgos determinan la existencia de un Estudio General en Andalucía con sede en San

¹⁰ VV.AA.: *Andalucía. Sistema de Ciudades 1*. Dirección General de Ordenación del Territorio. Consejería de Política Territorial. Junta de Andalucía. Sevilla, 1986, p. 13.

¹¹ SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Los centros docentes en Jeréz de la Frontera durante la primera mitad del siglo XVI*.

¹² "Item volo quod in aliquibus conventibus sit lectio grammaticalis..." ACPPE, 1504, Peñafiel. Edit.: Hernández, R. *Op. cit.*, A. D., II, 1981, p. 101.

¹³ ACPPE, 1506, Burgos. Edit.: Hernández, R. *Op. cit.*, A. D. III, 1982, p. 46.

Pablo de Córdoba¹⁴, pero la realidad es que el establecimiento del mismo se produce en San Pablo de Sevilla¹⁵.

Los estudios marcan una clara diferenciación entre los establecimientos dominicos andaluces, puesto que unos van a contar con una actividad formadora: los centros de Córdoba, Sevilla, Écija, Jerez y Granada, frente al resto, que son puramente receptores de estos frailes formados, llegando a lo sumo, en cuestión de estudio, a que "*Prior legat eis de casibus conscientiae*"¹⁶.

Junto a esta estructuración y jerarquización conventual por el nivel de los estudios es posible trazar una jerarquización en función de las atribuciones y cometidos que las Actas Capitulares Provinciales reconocen a los distintos institutos. Sin lugar a dudas en este sentido la comunidad que ocupa el primer lugar en el orden jerárquico es San Pablo de Córdoba, lugar de residencia de visitantes, ("*unus (visitor) pro conventibus del Andalusia videlicet a Cordova incipiendo*")¹⁷, lugar designado por la Orden como residencia del único estudio de Andalucía o como representante de los conventos de la Andalucía Bética. Por otro lado, el convento de Santa Cruz la Real de Granada aparece en las estructuras de la Orden con igualdad de rango que el convento cordobés¹⁸. En tal sentido, y puesto que el nivel de preeminencia institucional es contrario al real, habría que decir que el grado de veteranía es predominante, frente a otro tipo de condicionante, a la hora de, institucionalmente, establecer una centralidad organizativa.

Hasta el momento hemos analizado el grado de funcionalidad de las instituciones. Sin embargo, la medición de la misma no es posible, ni recomendable, tan sólo desde este punto de vista, sino que, por el contrario, se hace necesario establecer un baremo en función no tanto del número o cualificación de los conventos como de los religiosos que los sirven. Es decir, hallar el nivel de funcionalidad no de la institución sino de la comunidad.

En primer lugar se hace preciso conocer el número de religiosos destinados a los distintos conventos. Las fuentes que para ello disponemos no son demográficas ni, en consecuencia, fiables. Las asignaciones conventuales no son completas ni para todos los conventos ni para todos los años. En tal sentido las Actas más completas para el estudio demográfico de la Orden son las de 1489, en las que no sólo se dan los datos esenciales de los frailes que moran en los conventos sino el número total de los mismos: "*Istae sunt assignationes, et numerus fratres existentium in conventibus*"¹⁹. Sin embargo, para tal fecha sólo seis conventos andaluces pertenecen a la Congregación de la Reforma: San Pablo de Sevilla, San Pablo de Córdoba, Santo Domingo de Portaceli de Sevilla y Nuestra Señora de Consolación de Doña Mencía, y este último se deja a designio del Vicario Provincial en su provisión de frailes²⁰. Los conventos de Santa Catalina Mártir de Jaén y Santo Domingo de Escalaceli no se encuentran aún reformados, por lo

¹⁴ *...specificamus et assignamus cum Reverendo Patre nostro Provinciali predicto studio conventum Sancte Marie Regalis, conventum Taurensem et conventum Cordubensem...*". ACPPE, 1506, Burgos. Edit.: Hernández, R. *Op. cit.*, A. D. III, 1982, p. 45.

¹⁵ "*Conventui Hispalensi assignamus fratres... .. Dominicum Melgareio quem damus in Magistrum Studentium...*". ACPPE, 1506, Burgos. Edit.: Hernández, R. *Op. cit.*, A. D. III, 1982, p. 65.

¹⁶ ACPPE, 1495, Piedrahita. Edit.: Hernández, R. *Op. cit.*, A. D. I, 1980, p. 111.

¹⁷ ACPPE, 1489, Salamanca. Edit.: Hernández, R. *Op. cit.*, A. D. I, 1980, p. 54.

¹⁸ "*Item approbamus divisionem factam per Reverendos Patres... .. Et precipimus omnibus prioribus et presidentibus conventuum... .. stant collectoribus, videlicet... Priori Cordubensi omnes Bethice nationis, Priori Granatensi omnes de regno Granate*". ACPPE, 1506, Burgos. Edit.: Hernández, R. *Op. cit.*, A. D. III, 1982, p. 58.

¹⁹ ACPPE, 1489, Salamanca. Edit.: HERNÁNDEZ, R. *Op. cit.*, A. D. I, 1980, p. 36.

²⁰ "*Item commitimus eidem Vicario Generali domum de Doña Mencía, ut ei provideat de Vicario seu Presindeti et fratribus*". ACPPE, 1489, Salamanca. Edit.: HERNÁNDEZ, R. *Op. cit.*, A. D. I, 1980, p. 64.

que no aparecen en las Actas, mientras que las casas del Reino de Granada aún no han sido fundadas. En el resto de las Actas, como ya hemos visto, las asignaciones son mucho menos precisas y más incompletas.

Con objeto de determinar un número de frailes para cada convento hemos seguido el criterio de tomar el número de asignaciones mayor, puesto que la disparidad temporal y de contenido de las Actas impide establecer, ante la falta de datos globales, un análisis sincrónico. Para evitar la distorsión provocada por la documentación hemos prescindido de cualquier otra mención a religiosos (bien en las admoniciones, aprobaciones o cualquier otra disposición), con objeto de fijar un número estable de los mismos. En total aparecen asignados 885 religiosos a los conventos dominicos andaluces entre 1489 y 1506. El mayor número de ellos se concentra en 1506, con 250 asignaciones, y el menor en 1493 con 106 asignaciones (no hemos contado a tal efecto las actas en las cuales por diversos motivos no hay asignaciones a los conventos de Andalucía). Somos conscientes de la inadecuación de tales datos para el cálculo de los niveles de población de los conventos pero no cabe duda de que aquellos conventos que aparecen con un mayor número de religiosos asignados son los de mayor importancia, tanto por el número de religiosos como por el cuidado que se detecta en asignar a estos conventos, de forma clara y precisa, determinados religiosos, frente a otras asignaciones mucho menos cuidadosas. La laguna documental se convierte así en un índice valioso para medir la importancia del instituto frente al resto de los conventos²¹.

El resultado de todo ello puede verse de forma más clara en el cuadro siguiente:

A S I G N A C I O N E S

CONVENTO	CIUDAD	TOTAL	1489	1493	1495	1500	1502	1506	MAXI.	MINI.
Santo Domingo	ALMERÍA	10						10	10	10
San Pablo	CÓRDOBA	178	28	29	24	34	29	34	34	24
S.D. Escalaceli	CÓRDOBA	26		4	11			11	11	4
N.S. de Consol.	Dña.MENCIA	22		2	9			11	11	2
Santo Domingo	ÉCIJA	101	19	11	21	27		23	27	11
Santa Cruz la Real	GRANADA	64			24		20	20	24	20
Santo Domingo	GUADIX	10						10	10	10
Sta.Catalina Mártir	JAÉN	31		5	16			15	16	5
Santo Domingo	JEREZ	125	22	15	19	19	29	31	31	15
Santo Domingo	MÁLAGA	14						14	14	14
Santo Domingo	Palma Del Río	8						8	8	8
San Pedro Mártir	RONDA	11						11	11	11
San Pablo	SEVILLA	215	33	30	29	35	41	47	47	29
S.D. de Portaceli	SEVILLA	65	10	10	15		15	15	15	10
TOTAL		885	112	106	168	115	134	250		

En definitiva, nos encontraremos con dos grandes centros, Sevilla y Córdoba, con más del 50% de los religiosos andaluces asignados, seguidos por dos subcentros, cercanos a los anteriores espacialmente, Jerez de la Frontera y Écija, junto con un incipiente centro de nueva creación, Santa Cruz la Real de Granada, quedando vertebrado así, por

²¹ En algunos casos la lista de asignaciones se reduce con un lacónico "et cetera", o bien "*et alios fratres commorantes in illo conventu qui non sunt in nostro Capitulo assignati extra illum conventum*". En ocasiones también se deja la asignación de religiosos en manos del Provincial o del Vicario. Tales situaciones se dan en los conventos o vicarías recién recibidas a la congregación y dependientes de una casa o casas matrices.

el número de religiosos, el espacio andaluz en un eje que recorre el valle medio y bajo del Guadalquivir y un centro en el nuevamente conquistado reino de Granada.

La cualificación de religiosos, visto y analizado el número de ellos, presenta dificultades documentales. En las Actas de 1489, 1493 y 1495 las diferentes categorías de religiosos quedan determinadas por su nivel de estudio: alumnos de Teología, Lógica o Gramática. Junto a ellos aparecen los laicos como último escalón determinado. Esta clasificación tiene el inconveniente de no consignar la cualificación de aquellos que no estudian (bien por no estar capacitados para ello o por poseer ya los grados) y tampoco son laicos. Es decir, quedan fuera de todo análisis aquellos frailes asignados a conventos sin estudio o frailes no estudiantes en conventos con estudio.

A esta dificultad se le une la disparidad de esta clasificación frente a los criterios seguidos tras las Actas de 1495. En ellas (las de 1502 y 1506, fundamentalmente), la clasificación se realiza, esencialmente, por el grado religioso: así aparecen asignados como sacerdotes, diáconos, subdiáconos, acólitos y laicos. Con ello se establece una evidente cesura, de suyo significativa del cambio de concepción de la labor de la Orden de primar el estudio pasa a primar la acción apostólica, que nos impide la comparación entre ambos periodos. Bien es cierto que, entre 1489 y 1495, este tipo de clasificación, por las órdenes recibidas, aparece en las Actas pero de forma puntual y esporádica, lo cual nos impide extraer conclusiones válidas para el establecimiento de correspondencias entre un cuadro clasificatorio y otro. El único dato que aparece invariable en la totalidad de las Actas es el de los laicos. El resultado de esta diferente cualificación queda reflejado en los siguientes cuadros:

ASIGNACIONES DE ESTUDIANTES POR CONVENTOS (*) (1489-1495)

CONVENTO	1489			1493				1495			TOTAL				TOTAL
	GR	LO	TE	FI	GR	LO	TE	GR	LO	TE	FI	GR	LO	TE	
CÓRDOBA S.P.	5	2	6	-	5	5	-	7	2	11	-	17	9	17	43
ÉCIJA	5	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	9	-	-	9
ESCALACELI	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	3	-	-	3
GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	7	-	-	-	7	-	-	7
JEREZ	8	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-	8	4	4	16
SEVILLA S.P.	8	3	10	4	4	5	10	12	3	10	4	24	11	32	71
TOTAL	26	9	20	4	9	10	10	33	5	23	4	68	24	53	149

ASIGNACIONES POR GRADOS RELIGIOSOS Y CIUDADES (*).

CIUDADES	SACERDOTES	MEDIOS	LAICOS	TOTAL
ALMERÍA	4	1	2	7
CÓRDOBA	45	16	32	93
Dña.MENCIA	11	1	4	16
ÉCIJA	26	4	5=15	45
GRANADA	10	4	17	31
GUADIX	5	1	2	8
JAÉN	19	4	6	29
JEREZ	25	13	19	57
MÁLAGA	9	-	4	13

PALMA del RIO	4	-	3	7
RONDA	7	2	2	11
SEVILLA	68	29	47	144

(*) *Realizamos las asignaciones de estudiantes por conventos para valorar la importancia de los centros. Las asignaciones de grados religiosos son por ciudades, porque, independientemente de la residencia en uno u otro centro, la labor pastoral se realiza en el ámbito urbano.*

En el presente cuadro destacan, por el número de sacerdotes, las comunidades de San Pablo hispalense y cordobés, a los que siguen, en menor escala, los conventos de Ecija, Jerez y Jaén y el sevillano Portaceli. Es de destacar el alto número proporcional de sacerdotes de Doña Mencía, sobre todo comparado con el carácter secundario de este centro, que se debe a la tarea parroquial que realizan sus religiosos desde, al menos, 1464²².

Dentro de estas categorías es significativo destacar aquellos conventos que contaron con los más altos grados dentro de la estructura de la Orden: Predicadores Generales y Maestros en Teología, que incluso aparecen como un punto y aparte en las Actas Capitulares. Aparecen dos Predicadores Generales asignados a San Pablo de Córdoba (Alberto de Santa María en 1493 y García Durán en 1495), y uno en Santa Cruz la Real de Granada (Alberto de Aguayo en 1504), en Santa Catalina Mártir de Jaén (Domingo de Benavente en 1504), Santo Domingo de Jerez (Pablo de Vega en 1502), y San Pablo de Sevilla (Diego de las Cuevas en 1502). Los maestros en Teología se encuentran en los mismos conventos antes enunciados. Por tanto nos encontramos de nuevo con seis grandes centros: Córdoba, Sevilla, Jerez, Écija, Jaén y Granada, que cuentan con los más altos exponentes del quehacer apostólico e intelectual de la Orden.

En definitiva, sumando el potencial funcional de los institutos con el de las comunidades en ellos asentadas nos vamos a encontrar con dos grandes centros: San Pablo de Córdoba y San Pablo de Sevilla; de los que dependen y a los que sirven indistintamente y sin establecer un entramado jerárquico dependiente, los subcentros de Jerez, Ecija, Granada y, en menor medida, Jaén. Por último, nos encontramos con un número mayor de centros dependientes como Portaceli en Sevilla, Escalaceli en Córdoba, Palma del Río, Guadix, Málaga, Almería y Ronda. A ellos a partir de 1506 se les va a unir, como vicarías, Santa Ana de Carmona y Las Sagradas Llagas de Alcalá de los Gazules.

San Pablo de Córdoba y Sevilla van a mantener, durante el periodo objeto de estudio, una pugna entre la centralidad que la Orden pretende imponer en el convento cordobés, en función de la veteranía, y la realidad manifiesta de centralidad del convento hispalense, que supera al primero en número y cualificación de sus estudios (presencia continuada de la Teología en el estudio hispalense), así como de su comunidad estudiantil (71 estudiantes para el sevillano frente a 43 del cordobés).

ESTABLECIMIENTO DE ÁMBITOS TERRITORIALES.

Hasta el momento nuestra tarea se ha centrado en el cálculo del potencial funcional de los distintos centros. El uso de diversos elementos nos ha permitido establecer una diferenciación "grosso modo" de los mismos, pero nos ha resultado imposible determinar la vinculación entre ellos con el fin de establecer su jerarquización y grado de dependencia, en definitiva su centralidad, la cual depende *"del ámbito territorial de influencia y de la intensidad de interrelación de dicho ámbito con el centro..."* y refleja *"la jerarquía de un centro urbano y la función efectiva que desarrolla en su entorno territorial, independientemente de su potencial funcional absoluto"*²³.

²² En tal sentido puede verse a Cantero, fray J.: *Compendio histórico del convento de Ntra. Sra. de Consolación... en la villa de Doña Mencía...* Córdoba, 1801.

Con objeto de establecer estos ámbitos de influencia entre los conventos, no entre los núcleos urbanos donde se establecen, nos vamos a basar en los siguientes elementos:

- 1.- Dependencias fundacionales; las filiaciones.
- 2.- Dirección de los flujos de asignaciones.

Dependencias fundacionales. Durante el periodo de estudio se procede a la erección de un importante número de conventos: Santa Cruz la Real de Granada, Santo Domingo de Málaga, Santo Domingo de Almería, Santo Domingo de Guadix, San Pedro Mártir de la Vera Cruz la Real de Ronda, Santo Domingo de Palma del Río, Santa Ana de Carmona y Las Sagradas Llagas de Alcalá de los Gazules. Como paso previo a la erección del convento, generalmente, se crea una "vicaría" o "domus", dependiente de algún convento cercano en lo espiritual o espacial. Con ello se establecen lazos filiales entre el convento que aporta al vicario y frailes y la nueva casa que inicia el proceso fundacional. En nuestro caso, la fundación de Guadix aparece dependiente del convento de Santa Cruz la Real de Granada: "*in primis committimus Priori Granatensi curam domus Sancti Diminici de Guadix, et ipse provideat de Praesidente et fratribus*"²⁴. Algo similar ocurre con el convento de Palma con respecto a Ecija²⁵. La vicaría de Ronda aparece menos nítida en su dependencia, aun cuando su vicario es asignado a Sevilla, aunque procedente de Málaga²⁶.

Todas estas iniciales vinculaciones nos permiten establecer relaciones entre los antiguos y los nuevos institutos, de forma excesivamente lineal y simplista y, quizás, con una información no demasiado contrastada, pero no nos es posible establecer las relaciones entre centros de antigua fundación. Para ello hemos de recurrir al segundo de los elementos de análisis.

Dirección de los flujos de asignaciones. En este apartado hemos de realizar una distinción entre lo que las Actas nos aportan directamente y lo que permiten deducir.

Directamente (es decir, cuando en las Actas aparece junto con el convento asignado el convento de origen del individuo), las Actas vinculan los centros dominicos andaluces de la siguiente manera:

²⁴ ACPPE, 1500, Toledo. Edit.: Hernández, R. *Op. cit.*, A. D. II, 1981, p. 37.

²⁵ "*Item Astigiensi committimus domum de Palma...*". *Ibidem*.

²⁶ "*Item Instituímus fratrem Dominicum Hispalensem in Vicarium Sancti Petri Martiris de Ronda...*". *Ibidem*, p. 38. "*Conventui Hispalensi assignamus bos fratres... Dominicum ex conventum Malacbitanum...*". *Ibidem*, p. 43.

CONVENTO DE ORIGEN	CIUDAD	ALMERIA	S.P. CORDOBA	S.D. CORDOBA	Dª MENCIA	ECIJA	GRANADA	GUADIX	JAEN	JEREZ	MALAGA	PALMA DEL R.	RONDA	S.P. SEVILLA	S.D. SEVILLA
Santo Domingo	ALMERÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Pablo	CÓRDOBA	1	-	-	-	1	-	-	1	2	-	-	-	4	1
S.D.de Escalaceli	CÓRDOBA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
N.S.de Consolación	Doña MENCIA	-	1	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-
Santo Domingo	ÉCIJA	-	1	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	2
Santa Cruz la Real	GRANADA	-	-	2	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Santo Domingo	GUADIX	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Sta.Catalina Mártir	JAÉN	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-
Santo Domingo	JEREZ	-	1	-	3	4	-	-	-	-	1	-	-	2	1
Santo Domingo	MÁLAGA	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Santo Domingo	PALMADEL R.	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-
San Pedro Mártir	RONDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
San Pablo	SEVILLA	-	2	-	1	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-
S.D.de Portaceli	SEVILLA	-	-	-	-	1	-	-	-	3	-	-	-	-	-
TOTAL		1	6	2	4	6	2	0	2	12	4	0	2	7	6

Sin embargo, estos datos son escasos y poco significativos.

En segundo lugar, hemos rastreado a través de las Actas a aquellos personajes que aparecen asignados a distintos conventos a lo largo del periodo de estudio, y hemos tomado como convento de origen la última asignación conocida. Gracias a ello hemos podido afinar en mayor medida los flujos de asignaciones entre conventos andaluces. El resultado de todo ellos puede verse en los siguientes cuadros.

CONVENTO DE ORIGEN	CIUDAD	ALMERIA	S.P. CORDOBA	S.D. CORDOBA	Dª MENCIA	ÉCIJA	GRANADA	GUADIX	JAÉN	JEREZ	MÁLAGA	PALMA DEL R.	RONDA	S.P. SEVILLA	S.D. SEVILLA	TOTAL
Santo Domingo	ALMERÍA	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Pablo	CÓRDOBA	1	-	3	3	5	3	1	3	4	3	-	1	8	1	36
S.D.de Escalaceli	CÓRDOBA	-	2	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	1	-	6
N.S.de Consolación	D.MENCIA	-	1	-	-	1	-	-	1	2	-	-	-	1	-	6
Santo Domingo	ÉCIJA	-	3	1	1	-	2	-	-	6	-	2	1	5	3	24
Santo Cruz la Real	GRANADA	-	3	-	1	3	-	-	3	1	2	1	-	2	1	17
Santo Domingo	GUADIX	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sta.Catalina Mártir	JAÉN	-	1	-	-	3	-	1	-	-	-	-	-	1	-	6
Santo Domingo	JEREZ	1	7	-	2	5	4	-	3	-	2	-	1	8	5	38
Santo Domingo	MÁLAGA	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Santo Domingo	Palma d.Río	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2
San Pedro Mártir	RONDA	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	3
San Pablo	SEVILLA	1	9	1	-	2	1	1	-	6	-	2	3	-	1	27
S.D.de Portaceli	SEVILLA	1	2	1	-	3	2	-	1	6	1	-	2	1	-	20
TOTAL		4	30	7	7	23	15	3	12	26	10	5	8	28	11	

Podemos en los gráficos anteriores comprobar la existencia de dos grandes centros de origen de las asignaciones andaluzas: Jerez y Córdoba, a los que siguen en menor medida S. Pablo de Sevilla y el convento astigiano. Santa Cruz la Real formaría un tercer escalón con un menor número de asignaciones.

En cuanto a las relaciones entre conventos aparecen muy fuertes entre Jerez -San Pablo de Sevilla- San Pablo de Córdoba. Sin embargo, es de destacar, teniendo siempre presente la escasez de datos y el carácter puntual de los mismos:

- La amplitud territorial de la acción de los conventos de San Pablo de Córdoba y Sto. Domingo de Jerez, destinando el último un número no menor a tres de frailes a: San Pablo de Córdoba, Écija, Jaén, San Pablo de Sevilla y Portaceli; el convento cordobés lo hace hacia Escalaceli, Doña Mencía, Écija, Granada, Jaén, Jerez, Málaga y San Pablo de Sevilla.

- La escasa y puntual (hacia Córdoba y Jerez) presencia de San Pablo de Sevilla en el marco andaluz. ¿Quizás por una mayor vinculación extraandaluza?.

- Junto a los anteriores la existencia de dos subcentros exportadores: Portaceli (como reflejo y sustitución de la actividad intraandaluza que no realiza en convento veterano hispalense, y Écija.

- La escasa vinculación de Granada y Málaga de Sevilla, apareciendo muchos más dependientes de los centros del valle medio del Guadalquivir.

- La evidente vinculación del convento rondense a la capital andaluza, junto con la desvinculación de Sto. Domingo de Palma del Río de la capital de su reino: Córdoba.

Todo ello no son más que simples reflexiones, con no mayor validez que la que les concede el apoyo en unos datos, aun cuando estos sean escasos.

Por último no nos queda sino establecer, intentando buscar el grado de centralidad de los centros donde se encuentran los conventos dominicos, la vinculación de tales servicios con la población de otros núcleos, posean estos institutos dominicos o no.

Para ello, como modo de acercamiento, nos hemos servido de los topónimos que aparecen en las asignaciones. En total aparecen 476 asignaciones con topónimo que pudieran ser andaluces. De ellas, 137 aparecen destinados a conventos fuera de Andalucía.

Somos conscientes que el uso de tales topónimos tiene unas limitaciones resultado del propio carácter del elemento utilizado. Destacan fundamentalmente dos:

-Algunos topónimos pueden no ser tales, al convertirse en nombres de familia, y no mantienen por tanto la vinculación entre el topónimo y el lugar físico.

- En otros casos los topónimos pudieran responder no al origen geográfico natal del individuo sino al convento de origen o asignación del mismo (hispalensem, cordubensen, astigiensen, xericiensem..). En estos casos, aun cuando se trataran de topónimos adquiridos por asignación, son índice de los ámbitos de influencia de las ciudades que los dotan del mismo.

JERARQUIZACIÓN Y DESARTICULACIÓN.

Retomando todos los datos y procesos de análisis enunciados hasta el momento podemos establecer una triple diferenciación entre los conventos dominicos andaluces:

- a.- Conventos centrales. Caracterizados por concentrar en ellos una amplia y formada comunidad, con una cualificación elevada, centros de estudio y predicación. S. Pablo de Córdoba y S. Pablo de Sevilla.
- b.- Conventos receptores-redistribuidores. Son conventos de paso, que reciben y expulsan religiosos por la totalidad de la región. Fundamentalmente se trata de los conventos de Jerez y Ecija y, en menor medida, Jaén y Portaceli de Sevilla.

El convento de Santa Cruz la Real de Granada, por su relativa inmadurez, participa, o pretende participar, de los rasgos característicos del grupo anterior y de éste.

- c.- Conventos receptores o periféricos, dependientes de otros centros, convirtiéndose en la última escala. Guadix, Almería, Ronda, Málaga, Palma, Escalaceli y Doña Mencía.

Sin embargo, esta clasificación y compartimentación de funciones no se articula territorialmente. La jerarquización de funciones no se plasma territorialmente en distintas zonas geográficas en las cuales exista un convento central, varios redistribuidores de los que, a su vez, dependan varios receptores. Antes al contrario, la articulación de los mismos se produce en círculos concéntricos, círculos determinados por la funcionalidad de los institutos y no por factores de cercanía o lejanía territorial.

A pesar de ello, cada centro define un área mínima de influencia, en la cual, de forma clara, ejerce una acción de centralidad, aun cuando ella sea compartida. Área que es fluctuante e imprecisa, pero que aparece con cierta meridiana claridad de la superposición de los flujos conventuales y de la vinculación de los topónimos.